



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 968 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA DE AERONAVES "BRILIA MÁS", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 01 de JULIO de 2019

VISTO: La Nota de la Empresa "BRILIA MÁS"; los Memorándums DP-AVSEC N° 08/2019 – GN-AVSEC N° 07/2019 del Departamento de Programas, de la Gerencia de Normas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y de la Dirección de Aeronáutica; y el Dictamen N° 710/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 94364), y,

CONSIDERANDO: Que la Empresa BRILIA MÁS, remite el Procedimiento de Seguridad correspondiente a la citada Empresa, para su aprobación.

Que, el Departamento de Programas y la Gerencia de Normas AVSEC, elevan informe sobre el Procedimiento de Seguridad de la Empresa BRILIA MÁS, con parecer favorable, por ajustarse a los parámetros normativos establecidos.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Aeronaves "BRILIA MÁS".

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)".

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)".

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Procedimiento de Seguridad presentado por la Empresa de Aeronaves "BRILIA MÁS".

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

- Artículo 1° Aprobar el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Aeronaves BRILIA MÁS en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 2° El procedimiento aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.
- Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil se encargará del control del plazo de la vigencia del procedimiento aprobado.
- Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida.

Pdo. por: ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adrián Ramírez Fernández (Secretario General)



ABG. ANGEL J. ESPINOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Secretaría General

Es Copia Fiel del Original